

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: MARÍA CONCEPCIÓN CANO
RADICADO: 2015-00003

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de mayo de 2016. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

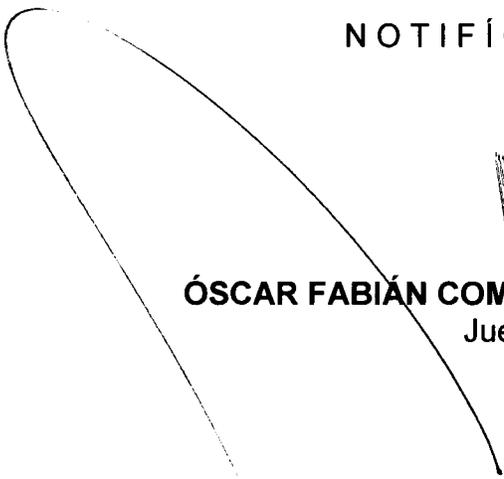
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1º) de junio de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta el memorial visto a folio 166, en donde el perito JULIO URIEL CLAVIJO manifiesta su imposibilidad de aceptar el nombramiento como perito contable, el Despacho acepta sus argumentos y en consecuencia se dispone:

RELEVAR del cargo de perito contable al señor JULIO URIEL CLAVIJO, designado en auto del 28 de abril del año en curso, y en su reemplazo se designa al perito GLADYS MORA NAVARRO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho. **Comuníquesele** la anterior determinación, indicándole que es de obligatoriedad la aceptación del cargo, so pena de imponer las sanciones de ley. Désele posesión e infórmesele la labor a desarrollar, advirtiéndole que cuenta con diez (10) días para rendir el respectivo dictamen.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>032</u> del <u>02 JUN 2016</u>  LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria